

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320180121200

Conforme lo preceptuado en el artículo 321 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la parte demandante descorrió en término el traslado de la apelación presentada, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, la Juez resuelve:

Conceder en el efecto **devolutivo**, el recurso de apelación interpuesto en tiempo por el apoderado judicial de la parte demandada, contra el auto de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual se resolvió la nulidad propuesta.

Para el trámite del recurso se dispone la remisión del expediente virtual al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia para el respectivo reparto.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0136 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 de Agosto de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria